CONTRATO 08-2012
PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE
SOBRE EL ARROYO MAESTRA – COMPAÑÍA DE BARERO GUAZÚ

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO MAESTRA – COMPAÑÍA DE BARERO GUAZÚ"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Sra. **GLADIS ESTELA PEREIRA**, paraguaya, con C.I. Nº 1.642.002, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma **ZAYAS INGENIERÍA**, con RUC 3974677-1, representado en este acto por el **Ing. RUBÉN RODRIGO ZAYAS VALDES** con C.I. Nº 3.974677 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle Gral. Artigas c/25 de Mayo, de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto la construcción de un puente de hormigón armado sobre el Arroyo Maestra ubicado en la Compañía Barrero Guazú del distrito de Cambyretá, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 07-2012.----------

Art. 4 - GARANTÍA: Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantía de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista. ----------

Art. 5 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio de la construcción del puente queda fijado en **(Gs. 79.882.680) GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA**, según la oferta presentada por el Contratista. ----------

Art. 6 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 50%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; Los demás pagos se realizaran de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Ing. Rubén R. Zayas V.
Mat. Prof. Nº 3974677

INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 (cinco) días computados a partir de la firma del contrato, a culminar la obra a los 60 (sesenta) días hábiles desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 9 - RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2012 Para la **"Construcción de Puente Sobre el Arroyo Maestra de la Compañía Barrero Guazú"**, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según Resolución N° 214/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 291/2012. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo , objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá, para esta contratación específica

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Ing. Rubén R. Zayas V.
Mat. Prof. N° 3974677

Dr. Juan Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

hasta la suma de guaraníes veinte millones (Gs. 127.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **236757**----------

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. ----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Municipalidad de Cambyretá – Secretaría General

Lic. Gladis Pereira
Secretaria Municipal

Municipalidad de Cambyretá – Intendente

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Ing. Rubén Rodrigo Zayas
P/ Zayas Ingeniería

Ing. Rubén R. Zayas V.
Mat. Prof. Nº 3974677